



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de diciembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 314/08 – mediante la cual se establecen las pautas del funcionamiento del Servicio Público de Remiss; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar la legislación vigente tanto en valores de tarifas como en los vehículos;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo el proyecto de ordenanza presentado por Sr. Concejal Conrad, los ediles presentes otorgan su aprobación;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUENSE los incisos a) y b) del Art. 12º de la ORDENANZA N° 314/08, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“a) Automóvil Sedán, Categoría Particular, con cuatro puertas, con capacidad para cinco (5) personas, incluido el conductor, y estar provistos con equipos de calefacción y aire acondicionado.”

“b) Modelo: de antigüedad no mayor a diez (10) años, cilindrada mayor a mil trescientos (1.300 cm³) centímetros cúbicos.”





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE EL ANEXO I – ORDENANZA N° 314/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- ANEXO I – ORDENANZA N° 314/08 -

- CUADRO DE TARIFAS -

- Viaje local:.....\$6,00.-

* Se considera Viaje Local al que se realiza dentro del sector urbano de Dolavon.

- Costo por kilómetro.....\$2,00.-

* Se considera la aplicación del costo del Km. a partir de la finalización del sector de urbano del ejido municipal de Dolavon.-

- Valor por hora de espera.....\$40,00.-

- Valor Regreso.....50%.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


MARCELA N. REBORDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 391/2010.-

--- Dada en la 3ra. Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2010, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 27 días del mes de diciembre del año 2010.---
--- Acta N° 717.-



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 29 de diciembre de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 391/2010**, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut